





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

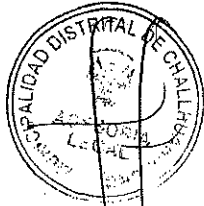
*Capital Histórico de la Nación Yanawara*

**COTABAMBAS - APURÍMAC**

Gestión 2015 - 2018

que el Feje de la Unidad de Rentas recomienda que se emita acto resolutivo temporal por un plazo de 03 meses.

1159



Que, al amparo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350- 2015 - EF y sus modificatorias, son las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 084-2018-MDCH/C, de fecha 07 de junio del 2018, la misma que delega facultades Administrativas y Resolutivas propias del despacho de Alcaldía, al Gerente Municipal, en estricta observancia del inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, las Directivas forman parte de las normas municipales que establece el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, y que corresponde emitirlas a la Gerencia Municipal mediante Resolución Corporativa

En ese entender y en observancia a los Dispositivos Legales invocados en la parte considerativa, es deber de todo Funcionario Público cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la Administración Pública y a los alcances de los incisos 6) y 35) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.



## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER LA CLAUSURA TEMPORAL** por 03 (tres) meses del establecimiento de **DISCOTECA EL SÓTANO**, conducido por el Sr. Juan Pablo MENDOZA GÓMEZ, ubicado en el Barrio el Patrón Santiago (referencia salida Haqaira), por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

**ARTÍCULO SEGUNDO: MULTAR**, según la Ordenanza Municipal N° 016-2017-MDCH al administrado Sr. Juan Pablo MENDOZA GÓMEZ conductor del **DISCOTECA EL SÓTANO** por las siguientes infracciones: a) El establecimiento NO cuenta con Licencia de Funcionamiento con 01 una UIT (S/. 4,150.00 soles) ; b) El establecimiento NO cuenta con Certificado de Defensa Civil con 02 URP (S/. 830.00 soles); c) El establecimiento cuenta con servicios higiénicos en pésimas condiciones; d) El establecimiento no cuenta con Botiquín de Primeros Auxilios con 06 URP (S/. 2,490.00 soles); e) El establecimiento no cuenta con salidas de emergencia adecuadas.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al Jefe de la Unidad de Rentas de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la Policía Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho dar cumplimiento la a la presente resolución y proceder con la Clausura Temporal tres meses del **DISCOTECA EL SÓTANO**.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE** lo dispuesto en la presente Resolución al administrado, la Gerencia Municipal, Unidad de Rentas y de más Unidades Orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento y fines consiguientes. **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General y Archivos la Distribución de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURIMAC

Ing° Juan Olgér Huayllaro Muelle  
GERENTE MUNICIPAL

*Unidos Podemos Todo...*